



“2022, año de Ricardo Flores Magón”

Síntesis del Diario Oficial de la Federación

[No. de edición del mes: 7 - Ciudad de México, lunes 8 de agosto de 2022](#)

Secretaría de Relaciones Exteriores. Decreto Promulgatorio de la Enmienda al Convenio de Basilea sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de los Desechos Peligrosos y su Eliminación, adoptada en Ginebra, Suiza, el veintidós de septiembre de mil novecientos noventa y cinco.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 22.

Decreto por el que el veintidós de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, en Ginebra, Suiza, se adoptó la **Enmienda** al Convenio de Basilea sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de los Desechos Peligrosos y su Eliminación.

La Enmienda mencionada fue aprobada por la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, el cuatro de noviembre de dos mil veintiuno, según Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación.

El presente Decreto entrará en vigor el diez de agosto de dos mil veintidós.

Banco de México. Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 196.

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de **\$20.4010 M.N.** (veinte pesos con cuatro mil diez diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.



Instituto Nacional Electoral. Acuerdo General del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral por el que se expiden los Lineamientos del Servicio Profesional del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 197.

Se expiden los Lineamientos del Servicio Profesional del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral los cuales tienen por **objeto** establecer las bases para el funcionamiento del Servicio Profesional del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral, así como del Procedimiento Laboral Disciplinario aplicable a todas las personas integrantes del OIC.

Los presentes lineamientos entrarán en vigor a los 30 días hábiles siguientes de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

El Comité al que hace referencia el artículo 8, de los presentes lineamientos, deberá instalarse dentro de los siguientes 30 días a la entrada en vigor de estos lineamientos.